



**RESOLUCIÓN No. 08.A.DIC.013**

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía ACERIAS ROMANO S. A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 7 de enero de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.08.010 de 15 de enero de 2008 y memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.08. 033 de la misma fecha , han emitido opinión favorable para la continuación del trámite.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito, la fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía ACERIAS ROMANO S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y al margen de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 15 de enero de 2008

**DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Veinticinco (025) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0455 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 23 del 2.008.-

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

